

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO EXENTO N° 1367
SALUD

VALLENAR, [11 MAR 2013

VISTOS

1. La necesidad de contratar los servicios de Auxiliar de Servicios para Centro de Salud Familiar Baquedano en Servicio de Atención Primaria de Urgencia.
2. Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos no efectuados en su oportunidad.
3. La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de ValLENAR – Adm. Salud y Doña María Inés Godoy Aracena – R.U.N. 9.064.628-1 – Auxiliar de Servicios SAPU.

PRIMERO

La I. Municipalidad de ValLENAR, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata de Prestación de Servicios a Doña **María Inés Godoy Aracena**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO

Doña **María Inés Godoy Aracena**, prestará servicios en la I. Municipalidad de ValLENAR – CESFAM Baquedano, como Auxiliar de Servicios SAPU.

TERCERO

El presente contrato comenzará desde el 01 de Marzo al 30 de Junio 2013.

CUARTO

La I. Municipalidad de ValLENAR, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$292.930.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Directora de CESFAM Baquedano.

QUINTO

La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas semanales.

SEXTO

Doña **María Inés Godoy Aracena**, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.

SEPTIMO

Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en ValLENAR.

OCTAVO

El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21- 03 – 001 "Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales"

Personal – Remuneraciones

Merced S/N – Edificio Municipal Nicolás Naranjo – Fono Fax (051) 614527

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


**NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

CTR/NFR/MCP/CRT/ORN/pah


**CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA**


**CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA**

**Personal – Remuneraciones
Merced S/N – Edificio Municipal Nicolás Naranjo – Fono Fax (051) 614527**